

PRÁCTICAS EXTERNAS

Doble Grado ADE + Derecho

Doble Grado Derecho + Economía

Universitat de València

Guía del Estudiantado
Curso Académico 2026/2027

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES	4
2.1	REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO	4
2.2	PERIODO DE REALIZACIÓN.....	4
3	PROCEDIMIENTO PARA LAS PRÁCTICAS CURRICULARES.....	5
3.1	ELECCIÓN DE LA PRÁCTICA	6
3.2	AUTOPRACTICUM.....	6
3.3	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE PRÁCTICAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL	8
3.4	MATRÍCULA	10
3.5	ASIGNACIÓN TUTOR/A UNIVERSIDAD Y COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS	11
3.6	EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA	12
4	EL SEGURO DEL ESTUDIANTADO	13
5	PROGRAMAS FORMATIVOS.....	15
6	PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES.....	15
7	REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	17
8	PREGUNTAS FRECUENTES	17
9	CALENDARIO DE PRÁCTICAS CURSO 2026-2027.....	20
10	INFORMACIÓN.....	22

Las referencias a personas, colectivos o cargos de las organizaciones que figuran en la presente guía en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los aspectos correspondientes en género femenino.

PRESENTACIÓN

La asignatura obligatoria **“Prácticas Externas”** se dirige al estudiantado de ADE-Derecho y de Derecho-Economía, que se encuentre en una avanzada fase de su doble titulación, con el fin de poder extraer el mayor aprovechamiento de esta asignatura. El estudiantado matriculado en esta asignatura podrá realizar un período de trabajo de prácticas relacionadas con contenidos académicos de las titulaciones que cursan en la UV, en despachos, empresas y/o instituciones públicas y privadas. Dichas prácticas estarán tuteladas y supervisadas por un profesor/a tutor/a de la Facultat d’Economia o de la Facultat de Dret, preferentemente del ámbito de especialización de la plaza ofrecida.

El objetivo de las Prácticas en Empresa que se ofrecen al estudiantado de ADE-Derecho y Derecho-Economía es conseguir, a través de un periodo de integración en una empresa, que adquieran las capacidades técnicas (saber), de aprendizaje (saber hacer), interpersonales (saber estar), y de pensamiento (saber ser), que les capaciten para integrarse en el mundo laboral con mayores garantías de éxito.

El órgano encargado en la Facultat de Dret de regular las prácticas en empresa de ADE-Derecho y Derecho-Economía es la Comisión de Prácticas de Centro, por la Facultat de Dret el Vicedecano de Prácticas Externas y Ocupabilidad José Luis Bosch y la Coordinadora de Prácticas de la Facultat de Dret, Ana I. Lois Caballé. En la Facultat d’Economia, la Coordinadora de Prácticas de Centro es Paz Rico Belda.

1 INTRODUCCIÓN

Las **prácticas externas** son las actividades formativas realizadas por el estudiantado en empresas o instituciones y entidades. El objetivo de estas prácticas es complementar la formación del alumnado mediante la realización de un período de prácticas, con el fin entre otros de:

- Conocer la vida profesional.
- Introducir al estudiantado en la problemática de la empresa, institución o entidad.
- Contrastar en la empresa y en las instituciones públicas y privadas los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante la titulación.
- Realizar trabajos que pongan a prueba la capacidad crítica y reflexiva del estudiantado y poner en práctica su capacidad de análisis y síntesis de las áreas estudiadas.

Modalidades de prácticas:

- *Prácticas curriculares*: se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios y que se corresponden con la asignatura “Prácticas Externas”
- *Prácticas extracurriculares*: aquellas que el estudiantado puede hacer con carácter voluntario durante el periodo de formación y que, a pesar de tener las mismas finalidades que las prácticas curriculares, no forman parte del plan de estudios correspondiente.

2 PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

La asignatura de “**prácticas externas**” (35321) está reconocida en el Plan de Estudios del Doble Grado ADE-DERECHO con **20 créditos** equivalentes a **500 horas** distribuidas de la siguiente forma:

- **475 horas** de prácticas presenciales en la empresa/institución.
- **12,5 horas** de contacto con los tutores de la empresa /institución.
- **12,5 horas** de asistencia a tutorías y seminarios de orientación.

La asignatura de “**prácticas externas**” (36778) está reconocida en el Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho+Economía con **12 créditos** equivalentes a **300 horas** distribuidas de la siguiente forma:

- **275 horas** de prácticas presenciales en la empresa/institución.
- **12,5 horas** de contacto con los tutores de la empresa /institución.
- **12,5 horas** de asistencia a tutorías y seminarios de orientación.

2.1 REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO

Podrán solicitar la realización de la asignatura “Prácticas Externas” el alumnado que reúna los dos requisitos siguientes:

1. Haber superado **210 créditos** en materias obligatorias.
2. Haber **superado los 69 créditos de materias básicas** de la doble titulación.
3. Estar matriculado en todas las asignaturas para finalizar el doble grado con al menos uno de los 2 Trabajos Fin de Grado.

2.2 PERIODO DE REALIZACIÓN

Las prácticas se desarrollarán:

- **Primer cuatrimestre:** del 13 de octubre de 2026 al 29 de enero de 2027.
- **Segundo cuatrimestre:** del 1 de febrero al 30 de junio de 2027.

El alumnado que finalice sus prácticas después de las fechas indicadas en la presente guía; es decir, 29 de enero para el alumnado que realice las prácticas en el 1er semestre y 30 de junio para el 2º semestre, aparecerán como **“NO PRESENTADO” en 1ª convocatoria**. El profesorado académico evaluará a este alumnado en el acta correspondiente a la 2ª convocatoria.

3 PROCEDIMIENTO PARA LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

El alumnado, en el momento de la matrícula, se matriculará tanto de la asignatura de Prácticas Externas como al menos de uno de los TFG (trabajo fin de grado) del doble grado.

IMPORTANTE

Con el fin de poder organizar la oferta de prácticas y los listados de admitidos para ranking o para autopracticum, es **obligatorio y necesario que el alumnado antes del 31 de julio de 2026 envíe un “tiqueting”** indicando lo siguiente:

- Si opta por elegir de entre las empresas ofrecidas por ADEIT (Sesión ranking/elección).
 - Si se opta por “Autopracticum”.
-
- Las **prácticas curriculares se cursan por defecto en el 2º semestre**. Se podrán cursar **excepcionalmente en el 1r semestre** previa solicitud motivada del estudiante, aportando la justificación documental. La Comisión de Prácticas resolverá cada solicitud atendiendo a las circunstancias académicas de cada estudiante. Dicha **solicitud** se debe presentar **antes del 31 de julio** a través del **“tiqueting”**
 - El alumnado que elija “reconocimiento” o “autopracticum” y en su momento no presente la documentación en plazo (por ejemplo, no ha encontrado empresa) automáticamente pasará al procedimiento ranking por su orden de matrícula.

3.1 ELECCIÓN DE LA PRÁCTICA

Prácticas Ofertadas

En la [web de ADEIT](#) se publicará la relación de plazas ofertadas de entre las que el alumnado deberá elegir. En la relación aparecerán los datos de la empresa, población, periodo de la práctica, los requisitos que debe cumplir el alumnado, las actividades a realizar y si hay o no remuneración.

La fecha prevista para la publicación de las plazas ofertadas y aprobadas por la Comisión de Prácticas será:

- Plazas de 1er semestre: **el 11 de septiembre de 2026**
- Plazas de 2º semestre: **28 de octubre de 2026**

Ranking/elección (telemáticamente)

El proceso de ranking/elección, se realizará telemáticamente. En dicho proceso, el alumnado elegirá su plaza de prácticas, de entre las plazas ofertadas, por orden de matrícula.

Las fechas previstas para la elección de plazas de prácticas por el alumnado:

- 1er semestre: **16 de septiembre de 2026**
- 2º semestre: **3 de noviembre de 2026**

3.2 AUTOPRACTICUM

El alumnado podrá, por iniciativa propia, localizar un puesto para realizar su práctica, que denominamos “autopracticum”, cuya idoneidad será valorada por la Comisión de Prácticas.

No se puede realizar el “autopracticum” en dos, o más, lugares diferentes.

No se puede realizar el “autopracticum” en un puesto en el que exista una relación de parentesco hasta tercer grado con los responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad o de los tutores, salvo autorización expresa de la Comisión de Prácticas.

La Comisión de Prácticas aconseja que las prácticas sean presenciales. No obstante, se admiten prácticas semipresenciales, pero no las prácticas totalmente telemáticas.

Una vez **elegida la plaza** de prácticas en la sesión de ranking, la **elección será irrenunciable y no podrá presentarse ningún autopracticum**.

El alumnado que presente “autopracticum” y finalmente no pueda realizarlo en la empresa/entidad en la cual lo ha solicitado, podrá elegir plaza de prácticas de las que hayan quedado vacantes una vez se haya celebrado la sesión de ranking/elección.

Procedimiento

1. El alumnado o la empresa cumplimenta y envía a través del siguiente enlace el formulario de autopracticum: [Enlace](#)
2. La fecha límite de presentación de “autopracticum” será: hasta **el 31 de julio de 2026**, si es para el primer semestre, o hasta **el 30 de noviembre de 2026** si es para el segundo semestre.
3. La Comisión de Prácticas resolverá las solicitudes presentadas. A finales de julio y en la primera quincena de cada mes, de septiembre a diciembre, se publicará en la Web de ambas Facultades la relación actualizada de autopracticums admitidos por la Comisión de Prácticas.
4. Aceptado el autopracticum por la Comisión de Prácticas, el/la estudiante se encargará de informar a la empresa de que la práctica ha sido aceptada.

Autopracticum con programa de movilidad o en el extranjero

El alumnado que participe en el curso 2026/2027 en un programa de movilidad o tengan intención de buscarse el “autopracticum” en el extranjero, debe cumplir los mismos plazos de presentación de “autopracticum” que el resto del alumnado matriculado de su titulación.

- Alumnado de **primer semestre**: hasta el **31 de julio de 2026**
- Alumnado de **segundo semestre**: hasta el **30 de noviembre de 2026**

Importante y obligatorio:

Si el alumnado realiza el “autopracticum” en el extranjero, debe presentar, antes del inicio de las prácticas, enviando un email a: uvpractic@uv.es,

documentos justificativos de tener un seguro que le cubra la estancia en prácticas (ver apartado 4 de la presente Guía).

Al alumnado que se le conceda la beca Erasmus Prácticas para el curso académico 2026/2027, debe remitir por e-mail a uvpractic@uv.es, los siguientes documentos debidamente firmados y sellados:

- Learning Agreement for Traineeships
- Documento de “Asignación práctica curricular por Erasmus-Prácticas”.

La gestión y tramitación de la documentación de Erasmus Prácticas se debe realizar a través de [Relaciones Internacionales relaciones.internacionales@uv.es](mailto:relaciones.internacionales@uv.es)) y una vez cumplimentada, y aprobada la propuesta de autopracicum por la Comisión de Prácticas, debe remitirse a la coordinadora de prácticas de la Facultat de Dret a Ana Lois (loisa@uv.es) para su firma. En la Facultat d’Economia, el Learning Agreement lo firma el coordinador de movilidad del doble grado y el anexo la coordinadora de prácticas del Centro Paz Rico (prico@uv.es).

3.3 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE PRÁCTICAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

Según el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de créditos en títulos oficiales de Grado y Máster de la Universitat de València. (CG 11-VII-2023), la experiencia laboral y profesional acreditada puede ser reconocida en forma de créditos en la asignatura de Prácticas Externas.

Siguiendo este Reglamento, la Comisión de Prácticas Externas de la Doble Titulación, en sesión del día 18 de febrero de 2013, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos sobre requisitos, criterios y procedimientos para los posibles reconocimientos de créditos de prácticas curriculares.

Requisitos

Sólo se podrá solicitar el reconocimiento de créditos de prácticas en las siguientes situaciones:

- Cumplir con los requisitos exigidos para la realización de las prácticas curriculares.
- Que la experiencia laboral o profesional proceda de actividades con contrato laboral o actividades por cuenta propia debidamente acreditadas.

- Cuando la actividad tenga una duración mínima de 6 meses, siempre y cuando se cubran las horas exigidas en la titulación. No se admiten, por tanto, reconocimientos de créditos por actividades inferiores a 6 meses. Sin embargo, se pueden admitir acumulación de contratos de duración inferior a 6 meses en una misma empresa o en distintas empresas.
- Si la actividad ha finalizado, cuando ésta se haya desarrollado dentro de los últimos tres años (a contar desde la matrícula de la asignatura de prácticas).
- Cuando la actividad desarrollada esté relacionada con alguno de los programas de actividades, que figuran en el apartado de esta guía “Programas de Actividades”, correspondientes a la titulación que está cursando el alumnado.
- Cuando el alumnado presente la solicitud de reconocimiento en el plazo y forma establecido por la Comisión de Prácticas, tal y como se explica a continuación.

Procedimiento de reconocimiento

1. El alumnado deberá matricularse de la asignatura de Prácticas Externas.
2. El alumnado que desee solicitar el reconocimiento enviará la solicitud y toda la documentación del **6 de mayo al 10 de julio de 2026**, a través de [registro electrónico](#) ([manual de ayuda](#)).
3. La Comisión de Prácticas resolverá y se comunicará la resolución al interesado (ver Calendario apartado 9 de la presente Guía).

Documentación a aportar

- a. Contrato laboral
- b. Hoja de Servicios o Vida Laboral.
- c. Certificado de la Empresa/Entidad, firmado y sellado por el director o Responsable de la misma, haciendo constar la antigüedad en el puesto, categoría profesional y una descripción detallada del trabajo realizado.
- d. Memoria original, personalizada y firmada por el alumnado que solicita el reconocimiento, describiendo detalladamente las tareas

profesionales desempeñadas en la Empresa/Entidad, con una extensión máxima de 4 páginas.

Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes de reconocimiento que cumplan los requisitos exigidos serán evaluadas por la **Comisión de Prácticas** y las resolverá dentro de los plazos previstos en el calendario.

De **no ser aceptada**, el alumnado deberá seguir el procedimiento ordinario de elección de práctica.

Cuando el resultado del reconocimiento sea **favorable**, el alumnado deberá abonar el recibo correspondiente. Según lo dispuesto en el artículo 14.3-7 Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana –DOGV 30/12/2017, el importe será el 100% del precio de los créditos que le van a reconocer, previamente a la incorporación de la asignatura de Prácticas en su expediente académico. La secretaría de la Facultad se pondrá en contacto con el alumnado para proceder al abono de las tasas correspondientes. La nota que aparecerá en su expediente será Apto y no computará para el cálculo de su nota media.

3.4 MATRÍCULA

La matrícula de la asignatura "Prácticas Externas" se efectuará, junto con el resto de las asignaturas del curso, el día y hora que tenga asignado cada estudiante por su ordenación de matrícula.

La aplicación informática de la matrícula no verifica que el alumnado reúna los requisitos para la realización de la asignatura "Prácticas Externas". Por lo tanto, aquellos/as que se matriculen de la asignatura "Prácticas Externas" y no cumplan con los requisitos académicos establecidos en la presente Guía, serán dados de baja de oficio en su matrícula por los servicios administrativos de las Facultades.

El impago de las tasas de matrícula supondrá la anulación de la totalidad de la matrícula efectuada en este curso académico (Art. 14.3-7 Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana –DOGV 30/12/2017)

El alumnado que haya solicitado realizar la asignatura "Prácticas Externas" deben tener en cuenta que la admisión en dicha asignatura es **IRRENUNCIABLE** una vez se hayan publicado los listados definitivos del alumnado admitido para la realización de la asignatura "Prácticas Externas", salvo que se haya obtenido resolución favorable a la petición de anulación de matrícula por causa de fuerza mayor (*Reglament de matrícula de la Universitat de*

València per a Títols de Grau i Màster aprobado en Consell de Govern de la UV el 30 de mayo de 2017. Art. 18).

3.5 ASIGNACIÓN TUTOR/A UNIVERSIDAD Y COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS

Asignación Tutor/a Universidad:

Una vez elegidas las plazas de prácticas, las Facultades de Dret y d'Economia distribuyen a los profesores/as que se encargarán de la tutela de la asignatura "Prácticas Externas" de entre profesores/as que han asumido docencia en la asignatura en ese curso académico.

Envío del Acuerdo de Prácticas:

El formato del acuerdo o convenio de prácticas académicas externas es únicamente digital (documento en pdf) se remitirá de forma telemática, vía correo electrónico, a todas las partes interesadas: tutor/a académico/a, tutor/a de empresa y estudiante.

- **Primer semestre:** A partir del 28 de septiembre 2026.
- **Segundo semestre:** A partir de la segunda quincena de diciembre de 2026

Seguimiento prácticas por parte del tutor/a académico/a

En el acuerdo de Prácticas que se envía al alumnado aparecerán los datos relativos al/la profesor/a que el alumnado tiene asignado/a para la tutela de las prácticas, **el alumnado deberá ponerse en contacto al inicio de las prácticas** con su tutor/a académico/a para que le explique las cuestiones relativas al seguimiento y evaluación de la práctica.

Para contactar con el/la profesor/a tutor/a, el alumnado puede escribirle un correo electrónico o acudir a su horario de tutoría. Estos datos de contacto deberán consultarse en la Web del departamento del profesor/a tutor/a.

Ante cualquier incidencia en este sentido, deberá contactarse con las Coordinadoras de Prácticas a través de los siguientes enlaces, Facultat d'Economia: https://ir.uv.es/economia/practicas_TFG o Facultat de Dret <https://ir.uv.es/practicas/derecho/practicas>.

Periodos de prácticas:

- Primer semestre: del **13 de octubre de 2026 al 29 de enero de 2027**
- Segundo semestre: del **1 de febrero al 30 de junio de 2027**

Las fechas de inicio no son las fechas de inicio obligatorias, sino que son fechas a partir de las cuales el alumnado se puede incorporar a las empresas e iniciar las prácticas. La fecha de incorporación dependerá de los intereses de la empresa y de que las prácticas estén ya gestionadas.

Las fechas de finalización son las fechas límite en la que se puede cerrar la práctica para proceder a la evaluación. Es condición necesaria que se hayan realizado las horas de prácticas mínimas establecidas.

3.6 EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

Documentación

El alumnado entregará al tutor/a académico/a, una memoria de actividades realizada, siguiendo las indicaciones que encontrará en la guía de prácticas del Grado de Derecho o de los Grados de ADE y Economía, según que la práctica sea tutorizada por un profesor/a de la Facultat d'Economia o de la Facultat de Dret.

El/la tutor/a de la empresa o institución recibirá a la finalización de las prácticas de manera telemática el Informe Final de Evaluación, que se cumplimentará y enviará telemáticamente al tutor/a académico/a.

¿Qué se evalúa?

Se evalúa que el alumnado haya alcanzado los objetivos genéricos de las prácticas curriculares, así como los objetivos particulares de la práctica que tiene asignada, según el programa de actividades concertado en su acuerdo de prácticas, que suele coincidir con alguno de los modelos de programas de actividades establecido por la Comisión de Prácticas.

¿Cómo se evalúa?

La evaluación de la práctica se basará en varios aspectos, cada uno de ellos con un peso específico en la calificación final, regidos por los criterios del grado por el que el alumnado realiza sus prácticas. Para conocer el peso específico de cada uno de los aspectos a valorar se remite a la guía de prácticas del Grado de

Derecho o de ADE y Economía, según que la práctica sea tutorizada por un profesor de la Facultat d'Economia o de la Facultat de Dret.

¿Cuándo se evalúa?

El Tutor/a Académico/a evaluará la práctica tras su finalización.

La evaluación deberá reflejarse en el acta mediante una calificación con nota al finalizar el semestre.

¿Se puede suspender la asignatura “Prácticas Externas”?

Al igual que cualquier asignatura, el incumplimiento de las obligaciones por parte del alumnado (no entrega de las memorias periódicas, no asistencia a las reuniones que convoca el/la tutor/a, incumplimiento en la empresa, informe negativo del Tutor/a de la Empresa, memoria poco desarrollada o copiada...) puede suponer el suspenso de esta.

IMPORTANTE:

El alumnado que finalicen sus prácticas **después de las fechas indicadas en la presente guía**; es decir, 29 de enero para el alumnado que realice las prácticas en el 1er semestre y 30 de junio para el 2º semestre, aparecerán como **“NO PRESENTADO” en 1ª convocatoria**. El profesorado evaluará al alumnado en el acta correspondiente a la 2ª convocatoria.

4 EL SEGURO DEL ESTUDIANTADO

Tal y como establece el Reglament de Práctiques Externes de la Universitat de València, de 2 de julio de 2024, en su artículo 23: “La Universitat de València suscribirá para todos los estudiantes que realicen prácticas en territorio español un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil que cubra las eventuales incidencias que pudieran surgir como consecuencia del desarrollo de las prácticas externas.

Para la realización de **prácticas externas fuera del territorio español**, el estudiante deberá acreditar estar en posesión de los correspondientes seguros, que habrán de corresponderse con las pólizas establecidas en las compañías que ofrezcan desde el servicio de relaciones internacionales de la Universitat.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE INDICENCIAS EN ESPAÑA:

Prácticas remuneradas: Asistencia en la Mutua de la empresa/institución que te ha dado de alta en la Seguridad Social.

Prácticas sin remunerar: Seguir el protocolo indicado en la web de afiliación de la Universitat: [enlace](#)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SI LAS PRÁCTICAS SE REALIZAN FUERA DE TERRITORIO ESPAÑOL:

Países de la Unión Europea

- ***Si se le concede la Beca Erasmus (únicamente para prácticas curriculares):*** enviar a: uvpracticas@uv.es el “Learning Agreement”, y el “documento de asignación de práctica curricular” debidamente firmados por todas las partes, y adjuntar el certificado de seguro que se envía al estudiante.
 - ✓ Si la Beca Erasmus Práctica no cubre la totalidad del periodo de la práctica, el alumnado deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Asistencia Sanitaria, Accidentes y Responsabilidad Civil con la compañía de seguros [Oncampus](#) y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas para el periodo no cubierto por la Beca Erasmus Prácticas.

- ***Si no se le ha concedido o no se ha solicitado la Beca Erasmus:***
 - ✓ ***Asistencia Sanitaria:*** disponer de la [Tarjeta Sanitaria Europea](#) (enviar escaneada a uvpracticas@uv.es).
 - ✓ ***Accidentes:*** el alumnado deberá acreditar documentalmente tener un seguro de accidentes con la compañía de seguros **Oncampus** la misma que para el alumnado Erasmus: <https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/> y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dicha cobertura. Enviar a uvpracticas@uv.es
 - ✓ ***Responsabilidad Civil:*** con la póliza de la Universitat de València queda asegurado todo el alumnado que realice prácticas en empresas de la Unión Europea con una duración inferior a 60 días, por tanto, en caso de que supere dichos días será necesario acreditar disponer de dicho seguro.

Países del resto del mundo

- **Para casos de Asistencia Sanitaria, Accidente y Responsabilidad Civil:** el alumnado deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Asistencia Sanitaria, Accidentes y Responsabilidad Civil con la compañía de seguros **Oncampus** (<https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>) y aportar, **antes del inicio de la práctica**, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas. Enviar a uvpracticas@uv.es

5 PROGRAMAS FORMATIVOS

La Comisión de Prácticas de ADE-Derecho y Derecho-Economía ha aprobado unos [programas formativos](#) que pueden realizar el alumnado en sus prácticas.

6 PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

1. Requisitos

Con carácter general, pueden realizar prácticas extracurriculares el alumnado de la Universitat de València:

- Estar matriculado/a en la Universitat de València en el curso académico en el que vaya a realizar su práctica.
- Tener superado como mínimo el 50% de los créditos de la titulación y estar incorporados en el expediente académico.

<https://www.adeituv.es/practicas/requisitos/>

Si cumplen ambos requisitos, el alumnado podrá hacer hasta un máximo de 900 horas de prácticas extracurriculares por curso académico y titulación.

2. Tutor/a académico/a

Para poder formalizar la práctica extracurricular es necesario tener un/una tutor/a académico/a:

- El alumnado deberá aportar un/una tutor/a de entre los/las profesores/as que imparten docencia en la titulación en la que esté matriculado/a y comunicarlo a uvpracticas@uv.es (nombre completo del profesor/a, teléfono y departamento al que pertenece) para que pueda incorporarse en el acuerdo de prácticas y comenzar la misma.

3. Como solicitar una práctica extracurricular:

Opción A: Presenta tu práctica:

- La empresa o entidad con la que hayas contactado para la realización de prácticas, deberá remitir a uvpracticas@uv.es el “[Comunicado de Selección de Estudiante](#)” debidamente cumplimentado, en los plazos indicados en la página web de ADEIT: [enlace](#)
- ADEIT preparará la documentación de la práctica, y te la enviará por email con copia al tutor/a académico/a y al tutor/a de la empresa o entidad.

Opción B: Elige tu práctica:

- Escoge plaza de práctica de las que te ofrecemos en “[ofertas por titulación](#)”, teniendo en cuenta que cumplas los requisitos indicados y los plazos establecidos en la página web de ADEIT, [enlace](#) (para poder escoger una plaza debe aparecer en la pestaña de prácticas extracurriculares).
- Envía tu Currículum Vitae a la persona de contacto que aparece en la oferta, indicando que eres estudiante de la Universitat de València.

4. Inclusión de la práctica en el SET

La realización de prácticas se incluirá en el Suplemento Europeo al Título (SET).

Para que las prácticas extracurriculares sean incluidas en el SET es necesario el informe favorable que emitirá el tutor de la empresa o institución al finalizar la práctica.

Las prácticas extracurriculares que finalicen después de que el alumnado haya solicitado el título, no se incorporaran en el SET.

7 REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

- [Real Decreto 592/2014](#), de 11 de julio, regula la realización de prácticas formativas en empresas e instituciones por parte del alumnado universitario.
- [Reglamento de Prácticas Externas](#) aprobado por la Junta de Gobierno de la Universitat de València el 2 de julio del 2024, ACGUV 213/2024.
- Acuerdos de la Comisión de Prácticas de la Facultat d'Economia y de la Facultat de Dret.
- B.O.E. que regula el plan de estudios de la titulación.

8 PREGUNTAS FRECUENTES

1. **¿Si ya he terminado mi titulación, puedo hacer prácticas?**

Puedes realizar prácticas hasta la finalización del curso en que estuvieras matriculado/a, aunque hayas finalizado en la convocatoria de enero o en junio.

2. **¿Las prácticas son remuneradas?**

Existen algunas prácticas que contemplan una bolsa económica para el alumnado, aunque las empresas no están obligadas a aportarla. En el caso que haya remuneración, se indica en la oferta y en el acuerdo de prácticas.

3. **¿Puedo tener vacaciones?**

El periodo y el horario de realización de las prácticas se ajustan a lo establecido en el ámbito profesional y en la empresa en donde se realicen.

No obstante, los días de permisos y vacaciones han de solicitarse y acordarse con el tutor/a de la empresa en el marco del acuerdo de prácticas.

4. **¿Dónde puedo realizar prácticas?**

Puedes realizar prácticas en cualquier empresa o institución de España o extranjero y en actividades relacionadas con tus estudios.

5. ¿Puedo comenzar en una fecha distinta de la que figura en el acuerdo de prácticas?

Siempre que sea posterior y con el conocimiento de tus tutores/as académico/a y de empresa.

6. ¿Qué relación existe entre el alumnado, la Empresa y la Universidad?

Dado el carácter formativo de estas prácticas, y según lo establecido por la regulación de las prácticas externas, no derivará para la empresa o institución obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni implicará por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del alumnado en las mismas.

Asimismo, la empresa firmante no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo con el alumnado mientras éste esté realizando las referidas prácticas.

En el caso de que la **empresa aporte una bolsa de ayuda**, puedes ampliar la información en: [Alta estudiantes en la Seguridad Social](#)

En el caso de que las prácticas se realicen **sin REMUNERACIÓN**, puedes ampliar la información en la web de afiliación de la Universitat: [enlace](#)

Importante y obligatorio para las prácticas sin REMUNERACIÓN:

El alumnado debe comprobar en el momento de su matrícula que tienen registrado en su expediente su número personal de afiliación a la Seguridad Social (NAF). Este dato es obligatorio para que desde Gerencia de la UV se pueda dar de alta al alumnado en el Régimen General de la Seguridad Social cuando se trata de prácticas no remuneradas.

7. ¿Qué derechos y deberes tiene el tutor/a académico/a?

Artículo 12 del [Real Decreto 592/2014](#) y Artículo 11 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

8. ¿Qué derechos y deberes tiene el alumnado?

Artículo 9 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 10 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

9. ¿Qué derechos y deberes tiene el tutor/a de empresa?

Artículo 11 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 12 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

10. ¿Qué hacer en caso de accidente?

<https://www.adeituv.es/practicas/seguros/>

11. ¿Qué hacer en caso de tener alguna incidencia?

<https://www.adeituv.es/practicas/incidencias-durante-practica/>

12. ¿Tengo que firmar el Acuerdo o Convenio de mis prácticas?

Con motivo de la pandemia Covid-19 el acuerdo de prácticas se tramita de manera electrónica, mediante el envío por correo de un documento en formato “pdf”, que de manera general no necesita firma, al quedar registrado (huella digital) mediante procedimiento digital.

13. ¿Cómo puedo presentar mi Autoprácticum?

El alumnado busca la empresa/entidad para realizar sus prácticas, ver procedimiento de presentación en el apartado 3.2 de la presente Guía.

9 CALENDARIO DE PRÁCTICAS CURSO 2026-2027

Tarea	Fecha - Hora	Lugar
Sesión informativa dirigidas al alumnado	11 de mayo a las 14:00 h.	Videoconferencia
Presentación documentación de Reconocimientos	Del 6 de mayo al 10 de julio	Presentación por: Registro electrónico (manual de ayuda)
Presentación Autoprácticums	Primer semestre: hasta el 31 de julio Segundo semestre: hasta el 30 de noviembre	Presentación por: Formulario web ADEIT
Publicación de Autoprácticums admitidos	Primer semestre: el 11 de septiembre Segundo semestre: la segunda quincena de cada mes, desde el mes de septiembre y hasta el 15 de diciembre de 2026	Web de la Facultad de Derecho
Resolución de Reconocimientos	Primera quincena de septiembre	La resolución se comunica individualmente en la solicitud del estudiante
Publicación provisional de alumnado admitido	7 de septiembre	Web de la Facultad de Derecho
Plazo de reclamaciones	Del 7 al 9 de septiembre	Presentación por: Registro electrónico (manual de ayuda)
Publicación definitiva de alumnado admitido	11 de septiembre	Web de la Facultad de Derecho
Publicación de las ofertas aprobadas por la Comisión de Prácticas	Primer semestre: el 11 de septiembre Segundo semestre: 28 de octubre	Web de ADEIT
Sesión Ranking/Elección de plazas de prácticas por el alumnado	Primer semestre: el 16 de septiembre Segundo semestre: 3 de noviembre	Videoconferencia
Envío acuerdos de prácticas	Primer semestre: a partir del 28 de septiembre Segundo semestre: a partir de la segunda quincena de diciembre	e-mail "xxxx@alumni.uv.es"

Tarea	Fecha - Hora	Lugar
Período prácticas 1er semestre	Del 13 de octubre de 2026 al 29 de enero de 2027	Empresa/entidad
Período prácticas 2º semestre	Del 1 de febrero al 30 de junio de 2027	Empresa/entidad

10 INFORMACIÓN

Sobre el contenido de las actividades: El Tutor/a Académico/a designado para la tutela de la práctica.

Sobre aspectos de la formalización de las prácticas académicas: Departamento de Prácticas en Empresas. ADEIT - Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València.

ADEIT. Tel. 96 160 30 00 – email: uvpracticas@uv.es

Web: www.adeituv.es/practicas

Otra Información:

Secretaría de la Facultat d'Economía. Tel.: 96 382 84 84. www.uv.es/economia
https://ir.uv.es/economia/practicas_TFG

Secretaría de la Facultat de Dret. Tel. 96 382 85 09. www.uv.es/dret
<https://links.uv.es/FAZwZ5Y>

Esta guía ha sido aprobada por la Comisión de Prácticas de la Facultat d'Economía el 27 de abril de 2026.

Esta guía ha sido aprobada por la Comisión de Prácticas de la Facultat de Dret el día 4 de mayo de 2026.